

## Consejería de Empleo, Industria y Comercio

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

#### Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.849. «Piñal Tres». Sección C). 9. Sagunto (Valencia) y Vall de Uxó (Castellón).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 7 de julio de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—43.298.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

TERUEL

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Fernando II».

Número de expediente: 5.993.

Recursos: Sección C).

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 40 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Almohaja, Peracense, Pozondón y Ródenas.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 23 de septiembre de 1999.

Titular: Don Plácido Ubeda López.

Domicilio: Calle Sagasta, 50, 4.º C, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 23 de septiembre de 1999.—El Director, Fernando Milla Barquinero.—43.042.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

ALBACETE

#### Acuerdo de necesidad de ocupación

Vista la solicitud de ocupación temporal de los terrenos necesarios para investigación en la concesión minera número 1.135, nombrada «Los Damianes», presentada por su titular «Cerámica Collado, Sociedad Anónima»;

Vista la documentación aportada por esta sociedad, referente a la ubicación de los terrenos necesarios, propietarios de éstos, así como su dirección;

Visto el proyecto de explotación, así como la resolución de otorgamiento de la concesión de explotación;

Visto el Plan de Labores para el año 1999 y la resolución de aprobación por esta Delegación Provincial;

Vista la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, así como la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los artículos 105 de la Ley de Minas y 131 de su Reglamento antes citados determinan que el otorgamiento de una concesión de explotación llevará implícita la declaración de utilidad pública, y que la aprobación del proyecto y de los planes de labores anuales llevará implícita la necesidad de ocupación,

Esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos 107 de la Ley de Minas y 133 de su Reglamento antes dicho, resuelve declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la investigación en la concesión minera indicada, cuya relación se especifica.

Bienes afectados:

Finca rústica, de 105 hectáreas de superficie; parcela 426 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa la ocupación de 21,1426 hectáreas.

Finca rústica, de 0,8750 hectáreas de superficie; parcela 426z del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 8,2680 hectáreas de superficie; parcela 5.516 del polígono 18 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa la ocupación de 7,5991 hectáreas.

Finca rústica, de 0,2220 hectáreas de superficie; parcela 5.166 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,0460 hectáreas de superficie; parcela 5.167 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,1000 hectáreas de superficie; parcela 5.171 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,2625 hectáreas de superficie; parcela 5.172 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,6000 hectáreas de superficie; parcela 5.173 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Todas estas fincas están situadas en el paraje de Sugel, del término municipal de Almansa, y su propiedad es de herederos de don Francisco López Milla.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Desarrollo Industrial, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, según se especifica en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 11 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—43.314.

ALBACETE

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

N. 1.642. Nombre: «El Majal». Recurso: Sección C). Superficie: 21 cuadrículas mineras. Términos municipales: Molinicos y Yeste.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan perso-

narse en los expedientes, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 18 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—42.985.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

MAZARAMBROZ

#### Resolución del Ayuntamiento de Mazarambroz (Toledo) de obras en cementerio viejo

El Ayuntamiento de Mazarambroz (Toledo) ha iniciado expediente para proceder a la recogida y traslado de restos en el cementerio viejo de la localidad, con objeto de acometer obras de remodelación del mismo, lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.2 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, de la Consejería de Sanidad, se expone al público, por plazo de tres meses, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Mazarambroz, 14 de octubre de 1999.—El Alcalde.—43.207.

SAGUNTO

#### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1997, adoptó el acuerdo del inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto de obras de «Ampliación del Instituto de Bachillerato "Camp de Morvedre"» (expediente 80/96), que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 171 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo, normativa vigente en la fecha de inicio del expediente de expropiación forzosa, y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de junio y de 25 de julio de 1997; «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1997; «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 3 de septiembre de 1997, y diario «Las Provincias», de 12 de agosto de 1997. El Gobierno Valenciano, por acuerdo de 17 de septiembre de 1999, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa, lo que comporta las consecuencias previstas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña (anexo) para que, en el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse, seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal señalada, en el día y horas reseñados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes están debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes